



*Recibi Original
6/marzo/2019
Gabriela Silva Sánchez*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se otorga cambio de domicilio y ampliación de turno del plantel educativo "COPILLI", propiedad de la C. Gabriela Silva Sánchez.

ACUERDO NÚMERO: SG20191401

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de turno, presentada por la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo "COPILLI", con domicilio en la calle **Jesús** número **490**, de la colonia **La Providencia**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la calle **Jesús** número **493**, de la colonia **La Providencia**, con alumnado **mixto** en el municipio de **Tonalá, Jalisco**, y continuar impartiendo **Educación Secundaria**, en la modalidad **general**, turnos **matutino** y **vespertino**, con alumnado **mixto**, se toma en cuenta el;

RESULTANDO

1.- Con fecha 26 de febrero de 2018, se expidió el acuerdo número **SG20181406**, suscrito por la entonces Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, emitido en favor de la **C. Gabriela Silva Sánchez**, mediante el cual se otorga autorización para impartir **educación secundaria**, modalidad **general**, en el turno **vespertino**, con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "COPILLI", con domicilio en la calle **Jesús** número **490**, de la colonia **La Providencia** en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

2.- Con fecha 31 de mayo de 2018, la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, recibió el **FORMATO 1**, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "COPILLI", por el que solicita cambio de domicilio y ampliación de turno, para continuar impartiendo **educación secundaria**, modalidad **general**, acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia de la credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **SLSNGB55022514M300**, que identifica a la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- b) **FORMATO 3**, en la que constan las obligaciones que adquiere el particular, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- c) Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre la **C. Gabriela Godoy Silva**, compareciendo como arrendador y la **C. Gabriela Silva Sánchez**, como arrendataria, con el que acredita la ocupación legal del inmueble propuesto.
- d) Planos de todas las áreas del inmueble.



- e) Dictamen de seguridad estructural, de fecha 23 de octubre de 2017, con vigencia de 5 años, emitido por el Arq. Rubén Torres Pérez.
- f) Copia del dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, folio número DVNP12-2017-UVSEIE 441-A/000245, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Titular de la Unidad de Verificación de "Servicios de Ingeniería Mecánica Eléctrica" S.A de C.V.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con aire acondicionado, de fecha 04 de junio de 2018, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- h) Copia del dictamen técnico de las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P., folio número AIA/UVSELP-189C/069/08-11-17, de fecha 08 de noviembre de 2017, emitido por el Titular de la Unidad de Verificación en materia de Gas L.P. Ing. José Manuel Arratía Lugo.
- i) Copias de los oficios números 0815/2018, de fecha 30 de abril de 2018, y oficio 1184/2018, de fecha 12 de junio del 2018, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos, del municipio de Tonalá, Jalisco, mediante el cual se otorga visto bueno de las medidas de seguridad y del programa interno de protección civil, respectivamente.
- j) Copia de la Constancia de Acreditación folio 8234/2017, signada por el Ing. Jorge Alberto Gutiérrez Marizcal y el Arq. Fernando Díaz Castellón, Dictaminador y Jefe de Dictaminación y Certificación, respectivamente ambos del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco; de la cual se advierte que los planos y dictámenes del plantel educativo aludido, reúnen las especificaciones establecidas en el Instructivo Técnico Correspondiente.
- k) FORMATO 4, en la que consta el croquis de la ubicación del inmueble, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- l) Fotografías a color de las áreas del plantel y del equipo con el que cuenta la institución, ubicado en la calle Jesús número 493, de la colonia La Providencia, del municipio de Tonalá, Jalisco.
- m) Copia de la licencia municipal 30766, de fecha 03 de septiembre de 2018, para la actividad de "Secundaria", entre otros, emitida por el municipio de Tonalá, Jalisco.
- n) Copia de recibo telefónico emitido por Teléfonos de México S.A.B de C.V. con número de factura 020318050085244, mediante la cual acredita que el plantel cuenta con línea telefónica fija.
- ñ) Copia del "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja", respecto del inmueble propuesto como plantel.

- o) Recibo oficial número A 38360747, de fecha 31 de mayo de 2018, por el pago del estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.
- p) Copia del acuerdo número **SG20181406**, de fecha **26 de febrero del 2018**, a través del cual se otorga autorización para impartir **educación secundaria**, modalidad **general**, en turno **vespertino**, con alumnado **mixto**, a la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "**COPILLI**", en el que se asentó que dicho plantel se encuentra ubicado en la calle **Jesús número 490**, en la colonia **La Providencia**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.
- q) **FORMATO 5**, en el que se realiza la propuesta de personal Directivo y Docente que laborará en el plantel, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- r) **FORMATO 6**, que contiene la descripción de las instalaciones y equipo con que cuenta el inmueble propuesto como plantel, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- s) **FORMATO 6.1**, que contiene la descripción del equipo de primeros auxilios, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.
- t) **FORMATO 6.2**, que corresponde a la descripción del mobiliario con que cuenta el inmueble propuesto como plantel, signado por la **C. Gabriela Silva Sánchez**.

3.- Una vez que fue revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para solicitar a la entonces Dirección General de Educación Secundaria, la visita de inspección para verificar las condiciones de higiene, seguridad, técnicas y pedagógicas, se ajustan a las establecidas en el Instructivo Técnico respectivo; realizando tal petición la entonces Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia a través del oficio **DIRE/ 2013/2018**, de fecha 26 de octubre de 2018 y del oficio **DIRE/2147/2018**, 20 de noviembre de 2018, en alcance al anterior.

4.- La entonces Dirección General de Educación Secundaria, a través del oficio **C.E.B./D.G.E.S./0034/2019**, de fecha 11 de enero del 2019, emitió dictamen favorable a las instalaciones del plantel educativo para impartir educación secundaria, así como ampliación de turno, ubicado en la calle **Jesús número 493**, de la colonia **La Providencia**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

Con base en los resultados del estudio de los documentos anexados a la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de turno, presentada por la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "**COPILLI**", y lo dictaminado como resultado de la visita de inspección, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación Jalisco, resulta competente para resolver la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de turno, presentada por la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo "**COPILLI**", y que fue incorporado

al Sistema Educativo Nacional para impartir **educación secundaria**, modalidad **general**, mediante acuerdo número **SG20181406**, expedido el 26 de febrero del 2018.

II. Que la **C. Gabriela Silva Sánchez.**, propietaria del plantel particular denominado "**COPILLI**", acompañó a la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de turno, los documentos que se describen en el punto segundo del capítulo de resultandos, con los que se le tiene a la particular por satisfechos los requisitos establecidos en las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", apartado "Cambio de Domicilio" y "ampliación de turno", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Secundaria, convocatoria 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 03 de marzo de 2018.

III.- Aunado a lo anterior, a través del oficio **C.E.B./D.G.E.S./0034/2019**, de fecha 11 de enero de 2019, la entonces Dirección General de Educación Secundaria, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2018, el cual refiere que se dictamina favorable el cambio de domicilio y ampliación de turno, para impartir **educación secundaria**, modalidad **general**, en turnos **matutino** y **vespertino**, con **alumnado mixto**, en el inmueble ubicado en la calle **Jesús** número **493**, en la colonia **La Providencia**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones, I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI, 10, 28, 29, 30 y 42, del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 89, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN", apartado "Cambio de Domicilio" y "Ampliación de Turno", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Secundaria, convocatoria 2018, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 03 de marzo de 2018, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: SG20191401

PRIMERO. - Se autoriza cambio de domicilio y ampliación de turno, al plantel educativo denominado "**COPILLI**", prevaleciendo la autorización otorgada a la **C. Gabriela Silva Sánchez**, a fin de que continúe impartiendo **Educación Secundaria**, en la modalidad **general**, turnos **matutino** y **vespertino**, con alumnado **mixto**, en el inmueble que se ubica en la calle **Jesús** número **493**, en la colonia **La Providencia**, en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

SEGUNDO. - El plantel educativo seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Secundaria, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la que cuidará que éste cumpla con las disposiciones previstas, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, y demás normas reglamentarias.

TERCERO. - Con motivo del cambio de domicilio y ampliación de turno autorizado a la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "**COPILLI**", queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) Solicitar a la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de esta Secretaría o Delegación Regional correspondiente, cualquier cambio relacionado con el turno de trabajo, y en la denominación de la institución, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo.
- f) Contar con el personal directivo y docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinen conforme al Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación secundaria modalidad general.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, inspección y vigilancia.
- i) **No inscribir más de 202 alumnos por los 3 grados, por cada turno.**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con el presente acuerdo, mediante el trámite de refrendo, el cual deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año, a través de la Dirección de Educación Secundaria, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo de los derechos correspondientes a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente al momento de realizar el pago.
- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.

- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente acuerdo.
 - 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
 - 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 - 4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Antecedente académico.
 - 4.3.-Clave única de registro de población (CURP).
 - 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
 - 6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
 - 7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la presente autorización.
 - 8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "**COPILLI**", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven, las cuales pueden consistir en multas, revocación del presente acuerdo de autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.



QUINTO. - La **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "**COPILLI**", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de **educación secundaria**, su calidad de **Incorporada** al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente acuerdo y número de éste, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (**SEJ**).

SEXTO. - La Autorización para continuar impartiendo **Educación Secundaria**, en la modalidad **general**, turnos **matutino** y **vespertino**, con alumnado **mixto**, que por este acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la **C. Gabriela Silva Sánchez**, propietaria del plantel educativo denominado "**COPILLI**", continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.

SÉPTIMO. - Queda sin efecto el acuerdo de incorporación número **SG20181406**, por el que se otorgó autorización a la **C. Gabriela Silva Sánchez**, para impartir **educación secundaria**, en la modalidad **general**, en el turno **vespertino** con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "**COPILLI**", ubicado en la calle **Jesús** número **490**, de la colonia **La Providencia** en el municipio de **Tonalá, Jalisco**.

OCTAVO. - En caso de que se desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la **C. Gabriela Silva Sánchez**, obtuvo, se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO. - Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 25 de marzo de 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HBOVB/SGCO/abc*